58

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 12.492.—

POR EL CUAL SE DESTINA A PRESTAR SERVICIOS EN LA SECCION RAYOS DEL INSTITUTO DE CONTROL DE SALUD DE LAS PERSONAS Y COLECTIVIDADES, AL SEÑOR LA ROSA GUTIERREZ.-

Asunción, Marzo 11 de 1.946.-

VISTO:

La Nota Nº 24, de fecha 21 de Febrero del corriente año, con Entrada Nº 2115, de la Dirección del Instituto de Control de Salud de las Personas y Colectividades, solicitando la designación de un Guarda Sanitario para la Sección Rayos,

Nº. 303.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Destínese a prestar servicios en la Sección Rayos, del Instituto de Control de Salud de las Personas y Colectividades, al Guarda Sanitario de 3ra., La Rosa Gutierrez, a partir del 1º de Marzo del año en curso.

Art.2º.- Asígnesele la suma de ₲ 60.-SESENTA GUARANIES, en concepto de sueldo, imputando a los fondos del Decreto-Ley Nº 4710.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-